



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042 -2019-A-MDP**

Villa Punchana , 10 9 JAN 2019

**LA ALCALDESA DISTRITAL DE PUNCHANA,**

**VISTO:**

El Memorando N° 47-2019-A-MDP, de fecha 07 de enero de 2019 sobre Delegación de Funciones:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de a voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 74.1, 74.2 del artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, y que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución (...) y tareas de formalización de actos administrativos";

Que, la delegación de facultades, el artículo 8° de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "El Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga", ello en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala que el Órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

Estando a lo expuesto resulta necesario la delegación facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, y de conformidad a los numerales 6) y 20° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDÍA

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, para el presente ejercicio fiscal 2019, las siguientes facultades y atribuciones:

#### 1. En los asuntos relativos a la contratación de personal:

- a. Suscribir Contratos de Servicios Personales en el marco del D.Leg. N° 276, Contratos de Trabajo en el marco del D.Leg. N° 728; Contratos Administrativos de Servicios en el marco del D.Leg. N° 1057; Contratos de Locación de Servicios.
- b. Suscripción de carta de suspensión y despido a personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728;
- c. Suscribir los actos administrativos de desplazamiento de personal.
- d. Sancionar administrativamente a los servidores por el incumplimiento de funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 2. En los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación:

- a. Aprobar los expedientes de contratación;
- b. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;
- c. Aprobar las bases de los procesos de selección, incluyendo las provenientes de exoneraciones;
- d. Disponer la cancelación parcial o total de los procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, previo informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- e. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de adquisición y contratación, que tengan que realizarse ante el OSCE, PERU COMPRAS y la Contraloría General de la República, así como gestionar las publicaciones que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios realizar ante otras entidades, vinculados a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales;
- f. La suscripción de los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de la buena pro, como las modificaciones posteriores que se incluyeran a éstos, así como disponer resolución de los mismos por las causales reguladas en la normatividad sobre la materia;
- g. Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, así como las ampliaciones de plazos, respecto de los contratos administrativos suscritos por la municipalidad, de conformidad con los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia;
- h. Autorizar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro de los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia;

El Gerente Municipal está obligado a dar cuenta mensualmente a la Alcaldía, respecto de las actuaciones derivadas de esta delegación de facultades.

#### 3. En los asuntos relativos al trámite de documentación correspondiente al despacho de Alcaldía.

- a. Dar providencia y suscribir los documentos (peticiones administrativas, oficios, memorandos y otros) que ingresen o se generen durante el periodo de ausencia del titular del pliego, por comisión de servicios u otra licencia de naturaleza análoga.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**Artículo Segundo.** - La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto

**Artículo Tercero.** - Las resoluciones que se emitan en aplicación de la presente disposición, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan, en respeto de lo dispuesto en el artículo 139, numeral 5), de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 3, numeral 4 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto.** - Las resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que las visen y suscriban, copia de ellas serán remitidas al Despacho de la Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y disponer la notificación de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Punchana con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Sexto:** Dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez  
ALCALDESA



**MEMORANDO N° 47 -2019-A-MDP**

A : **Ing. Alfredo Villacorta Cobos**  
Gerente Municipal

Asunto : **Acciones de Orden Interno**

Ref. : **Delegación de Funciones**

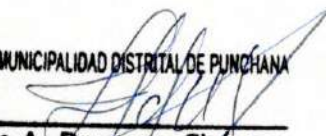
Fecha : **Villa Punchana, 07 de Enero de 2019**



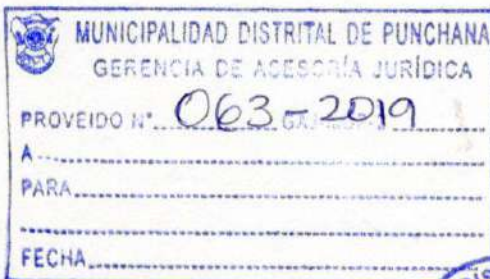
Siendo de suma importancia revestir de una dinámica operativa que permita agilizar la cobertura integral de los procesos de los diversos sistemas administrativos que aplica la Municipalidad Distrital de Punchana; por el presente se encarga a su despacho establecer de manera coordinada con la G/Planeamiento Estratégico y G/Asesoría Jurídica el margen de delegación de funciones aplicables en esta corporación edil, en el marco de las disposiciones normativas que regulan a cada uno de dichos sistemas.

En la seguridad de atención oportuna.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
**Jane A. Donayre Chávez**  
ALCALDESA

JDCH/Aic  
A.D.A./ATI  
/gb



09 ENE 2019

